



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Restitución de Inmueble Arrendado 255994089001-2019-012100
Demandante: José Luís García Botero
Demandados: Marco Salvador Muñoz y Aidé Roa García
Incidente Amparo de Pobreza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cinco (5) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención con la solicitud de amparo de pobreza elevada en termino por la demanda AIDE ROA GARCIA, tramítese la misma como incidente en cuaderno separado, de conformidad a lo previsto en el artículo 127, 151 y s.s. del código General del proceso.

En consecuencia, córrase traslado a las demás partes por el término de tres (3) días para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), mayo 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 028 de 2021	
Secretario	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	

P A L